

Universidad Nacional

EXP-UNC: 0006052/2008

de

Córdoba

República Argentina



VISTO:

La Resolución 156/08 por la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física solicita que se apruebe, para los egresados y graduados de esa unidad académica, la incorporación de una fórmula de juramento alternativa a la básica ya establecida por el Art. 1° de la Ord. 10/07; y

CONSIDERANDO:

Que el texto de las nuevas fórmulas alternativas propuestas tanto para el grado como para el posgrado conforman el cuerpo del artículo 1° de la citada Resolución 156;

Que la propuesta se formula en virtud de lo establecido en el Art. 3° de dicha ordenanza y sobre la base del Dictamen 40.378 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 10/vta.), cuyos términos este H. Cuerpo comparte;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 18,

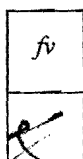
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 156/08 y, en consecuencia, incorporar, además de la fórmula de juramento base establecida en el Art. 1° de la Ord. 10/07, para egresados y graduados de esa Facultad, las fórmulas alternativas que da cuenta el citado dispositivo, fotocopia del cual conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.



Jhon Boretto
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Silvia Carolina Scotto
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

564



13

RESOLUCIÓN HCD N° 156/08

VISTO

La Ordenanza HCS N° 10/07 que en su Artículo 1° establece las fórmulas de juramento para graduados de carreras de grado y egresados de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS N° 10/07 en su Artículo 3° autoriza a las Unidades Académicas a introducir agregados y supresiones en las fórmulas de juramento establecidas en el Artículo 1°, siempre que no se altere el espíritu de la fórmula base de dicho artículo;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este cuerpo entiende que uno de los aspectos centrales del espíritu de la Resolución HCS N° 10/07 es respetar la pluralidad de ideas de nuestros egresados;

Que la Universidad debe darle un valor supremo a un juramento o compromiso asumido y en consecuencia no debe ser utilizado para obligar a los graduados y egresados a comprometerse a trabajar para defender ideas con las que posiblemente no coincidan;

Que de los debates que dicha Comisión ha realizado sobre los alcances que tiene exigir el juramento o compromiso establecido por la Ordenanza HCS N° 10/07, la misma ha arribado a las siguientes reflexiones:

- a) Sobre "...no usar la educación para ningún fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno..."

Puede entrar en conflicto con el Artículo 21 de la Constitución Nacional. "Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución...", y algunos graduados y egresados de esta Facultad pueden no desear hacer este juramento. Por ejemplo, un egresado que sea llamado a mejorar la calidad de la pólvora usada por la policía o el ejército, o un egresado llamado por una empresa petrolera para mejorar las técnicas de descubrimiento y extracción de hidrocarburos, o aquellos que deseen trabajar con isótopos radioactivos.

- b) Sobre "...promoviendo el respeto de la Constitución Nacional..."

Numerosos estudiantes no son argentinos. Ciertamente, mientras vivan en Argentina, deberán respetar la Constitución, pero eso es un asunto de la Ley, no del título. Obligar a ciudadanos extranjeros a respetar nuestra Constitución cuando vuelvan a sus países de origen no es adecuado.

- c) Sobre "...colaborando en cuanto fuera necesario con la Universidad Nacional de Córdoba..."



Socava la gratuidad de la enseñanza y contradice el Artículo 17 de la Constitución Nacional: "Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o sentencia fundada en ley"

d) Sobre "...defender la educación pública y gratuita... respetando los principios esenciales planteados en nuestra histórica Reforma Universitaria del '18...."

No hay un pensamiento unánime al respecto.

Que si se eliminan las creencias concretas escritas en el mismo, lo que queda, el "espíritu" de la fórmula base, es un compromiso de desempeñarse de forma ética en el ejercicio de la profesión, evitando usar los conocimientos adquiridos para realizar acciones malignas;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Incorporar, además de la fórmula de juramento base establecida por el Artículo 1º de la Ordenanza HCS Nº 10/07, el siguiente texto como fórmula alternativa para los egresados y graduados de esta Facultad:

Fórmula de Grado:

"Señoras y señores: la Universidad Nacional de Córdoba les hace entrega, por mi intermedio, del título que acredita la suficiencia en la profesión que han elegido y que, fruto del esfuerzo de toda la comunidad, los compromete a su servicio. Por ello, esta Universidad les pide juramento o compromiso por la fórmula que hayan elegido.

"¿Juran o se comprometen a desarrollar sus prácticas profesionales y académicas en forma ética, considerando antes de actuar las implicaciones de su trabajo?"

"Respuesta: Sí, juro/Sí, me comprometo

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."

Fórmula de Posgrado:

"Señoras y señores: la Universidad Nacional de Córdoba les hace entrega, por mi intermedio, del título que certifica el grado académico que han elegido y que, fruto del esfuerzo de toda la comunidad, los compromete a su servicio. Por ello, esta Universidad les pide juramento o compromiso por la fórmula que hayan elegido.

"¿Juran o se comprometen a desarrollar sus prácticas profesionales y académicas en forma ética, considerando antes de actuar las implicaciones de su trabajo?"

"Respuesta: Sí, juro/Sí, me comprometo

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTÍCULO 2º: Elévese al H. Consejo Superior para su aprobación, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

pk

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.